

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pagaduría militar de Aragón. Mes de Abril de 1840.
 Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del mes de Abril hasta fin del mismo, á saber.

Entradas.	Existencia en fin del mes anterior.			Mes de Abril de 1840.	
	Como metálico por pagos consignados sobre Tesorerías de Rentas.	Recibos como metálico.	Suministros en efectos.	TOTALES.	
Recibido de las Tesorerías de Rentas					
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lí.º	94.000,00	43.114,00	115.899,24	453.187,21	706.201,11
Idem. de Huesca id. id.	224.965,24	96.515,20	25.892,22	25.892,22	347.173,32
Idem. de Teruel id. id.	68.000,00	90.670,03	14.588,29	14.588,29	173.058,32
Recibido del Sr. Pagador general militar					
Remesas de otros puntos.	200.000,00	1138.871,11			1.338.871,11
Reintegro de clases.			203.676,26		203.676,26
Préstamo reintegrable.	43.000,00				43.000,00
Pagos hechos en otros distritos.			87.418,09		87.418,09
Reintegro de recibos dirigidos á otras Pagadurías.			6.824,18		6.824,18
Total ingreso.					2.996.525,20

Art.	DISTRIBUCION. Capítulo 4.º	En metálico y libranzas sobre tesorerías de Rentas.		En cargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como din.º		Total.
Cuerpos del ejército del Centro con cargo á la sección Central.						
2.º	E. M. general del ejército		1.270,			1.270,
	Gastos de id. id.		2.000,			2.000,
5.º	Primer batallon del Rey 1.º de línea.		652,			652,
	Primero id. Reina 2.º id.		1.800,			1.800,
	Primero y tercer id. Infante 5.º de línea.		1.396,14			1.396,14
	Regimiento de Africa 7.º de id.		200,			200,
	Tercer batallon Mallorca 13 id.		317,14			317,14
	Segundo id. de Castilla 16 de id.		461,17			461,17
	Tercer batallon Almansa 18 id.		328,17			328,17
6.º	Artillería segundo regimiento.		11.933,			11.933,
Capítulo 7.º						
1.º	Cuerpo administrativo del Ejército.		200,			200,

En metálico y
libranzas so-
bre tesorerías
de Rentas.

En cargos de pagos
hechos en otros dis-
tritos y diferentes
recibos como dia.º

Total.

Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la Sección Central.

Capítulo 4.º

2.º	Cuerpo de E. M. general del Ejército.	1.440,		1.440,
5.º	Regimiento infantería del Rey 1.º de línea. .	3.066,		3.066,
	Segundo y tercer batallon de la Reina 2.º id.	1.147,		1.147,
	Primer batallon del Principe 3.º de id. .	595,14		595,14
	Segundo id. de la Princesa 4.º id.	200,		200,
	Primero y segundo batallon Infante 5.º de id.	502,		502,
	Primero y segundo de Soria 9.º de idem. .	2.915,		2.915,
	Primero y segundo batallon de Mallorca 13 id.	317,		317,
	Primero y tercero batallon de Borbon 17 id. .	799,		799,
	Segundo id. de Almansa 18 de id.	438, 2		438, 2
	Primero y segundo voluntarios de Aragon 2.º lig.	5.375,		5.375,
	Primero y segundo Gerona 3.º ligeros. . . .	2.684,		2.684,
	Regimiento infantería de S. Fernando 11 línea.	1.447,20		1.447,20
	Regimiento de Zaragoza 12 de id.	1.214,		1.214,
	Segundo batallon de inválidos hábiles. . . .	151,		151,
7.º	Ingenieros plana mayor particular.	540,		540,
9.º	Regimiento provincial de Logroño.	1.105,		1.105,
	Idem idem de Chinchilla.	1.013,		1.013,
	Idem idem de Alcazar de S. Juan.	1.635,		1.635,
	Idem idem de Avila.	1.713,		1.713,
	Idem de Ciudad-Rodrigo.	1.002,		1.002,
	Idem idem de Murcia.	999,		999,

Capítulo 5.º

1.º Estado mayor de Capitánias generales y plazas. 1.145, 1.145,

Capítulo 7.º

1.º	Coerpo administrativo del Ejército.	2.103,		2.103,
2.º	Gastos de id. id.	250,		250,

Capítulo 8.º

1.º	Personal de provisiones.	936,		936,
2.º	3.º y 4.º Idem repuesto de víveres.	31.997,23		31.997,23

Capítulo 9.º

2.º	Compra de alpagatas y mantas.	2.163, 7		2.163, 7
-----	---------------------------------------	----------	--	----------

Capítulo 10.

1.º	Sanidad militar.	250,		250,
2.º	Hospitales: Gastos de estancias.	8.100,		8.100,

Capítulo 13.

1.º	Trasportes brigadas de acémilas.	5.292,		5.292,
-----	--	--------	--	--------

Capítulo 16.

1.º	Material de ingenieros.	10.000,		10.000,
-----	---------------------------------	---------	--	---------

Cuerpos que ajustan por este distrito.

Capítulo 4.º

1.º	E. M. G. del Ejército.	2.273,		2.273,
5.º	Compañía de distinguidos.	5.936,20		5.936,20
	Presentados.	120,		120,
7.º	Ingenieros P. M. particular.	4.212,		4.212,
8.º	Caballería del Rey 1.º de línea.		44.576,26	44.576,26
9.º	Regimiento provincial Leon.		47.506, 1	47.506, 1
10.	Compañía de Fusileros de Aragon.	11.000,		11.000,
11	Primer Batallon Francos de Aragon.	6.212,	2.452,27	8.664,27
	Segundo idem idem.	405,	105.595,31	106.000,31
	Tercero id. id. ya estinguido.		596,14	596,14
	Compañía franca cazadores de Teruel. . . .	1.000,		1.000,
	Columna movil tiradores de Beceite. . . .	1.000,		1.000,
	Partida volante movilizados de Mora. . . .	2.000,	5.805,	7.805,
	Columna movil de Mora y Teruel.		19.995,	19.995,
	Compañía de tiradores de Isabel segunda. .	1.366,		1.366,
	Compañía cazadores de Calatayud.	2.500,		2.500,
	Caballería de id. id.	500,		500,
12	Infantería Milicia Nacional.	38.954,	39.246, 2	78.200, 2
	Caballería de id. id.	1.058,	16,	1.054,

Capítulo 5.º			
1.º	Estado Mayor de capitánias generales y plazas.	17.580,17	4.410,
2.º	Gastos de id. id.	3.300,	3.300,
Capítulo 7.º			
1.º	Cuerpo administrativo del ejército.	26.990,28	26.990,28
2.º	Gastos de id. id.	6.142,25	6.142,25
Capítulo 8.º			
1.º	2.º 3.º y 4.º Provisiones. Gastos.	5.460,	5.460,
	Repuesto de víveres.	22.816,28	999,
	Suministros de pueblos.		593.024, 6
5.º	Utensilios.	59.000,	59.000,
Capítulo 9.º			
1.º	Vestuario gastos.	1.159,	193,17
Capítulo 10.			
2.º	Hospitales.	261.489,32	215.370,24
Capítulo 13.			
1.º	Trasportes.	10.258,	10.258,
3.º	Gastos por comisiones particulares del servicio	194,	194,
Capítulo 15.			
1.º	Material de artillería.	42.095,	42.095,
Capítulo 16.			
1.º	Material de Ingenieros.	3.592,21	3.592,21
2.º	Id. de id. gastos.	1.480,	1.480,
Capítulo 18.			
1.º	Excedentes empleados.	6.880,	1.300,
Capítulo 19.			
1.º	Cuerpo administrativo del ejército cesantes.	1.170,	1.170,
2.º	Id. id. Jubilados.	2.141,	2.141,
Capítulo 20.			
1.º	Gefes y oficiales retirados.	8.402,	2.124,24
3.º	Tropa retirada.	934,	934,
Capítulo 21.			
1.º	Asignaciones á familias de prisioneros de guerra.	1.516,	1.516,
2.º	Gastos de prisioneros de guerra.	384,	384
Capítulo 23.			
1.º	Eventual de guerra.	2.896,	2.896,
	Libranzas y cartas de pago devueltas.	43.000,	43.000,
	Cantidades en suspenso.	85.485,	3.172,
	<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>		
	A la de Castilla la Nueva.	6.659,32	9.960,
	A la de Castilla la Vieja.	1.023,17	1.023,17
	A la de Cataluña.	1.628,20	1.628,20
	A la de Valencia.	2.174,17	2.174,17
	A la de Estremadura.	923,17	923,17
		818.387,28	1.096.344, 2
			1.914.731,30
	<i>Demostracion.</i>		
	Total de cargo		2.996.525,20
	Idem de data		1.914.731,30

Existencia para el siguiente mes.	En metálico del Distrito.	9.845,16	} 1.081.793,24
	Id. de los Ejércitos Reunidos.	30.429, 7	
	En libranzas de rentas de Zaragoza.	2.500,	
	En cartas de pago de la Pagaduría de los Ejércitos.	38.871, 1	
	En una letra de cambio con destino á los Ejércitos.	500.000,	
	En 8 de id. al Distrito.	340.000,	
	En un recibo de D. José Alonso y sobrino importe de una letra.	160.000,	
	En recibos de caja.	150,	

Zaragoza 30 de Abril de 1840. = Francisco María Muñoz. = Con mi intervencion, Manuel Perez. = V.º B.º, Fontela.

Subinspeccion y Comandancia general de la Milicia Nacional de la Provincia de Zaragoza.

Orden general del 26 de Mayo de 1840.
 El Excmo. Sr. Inspector general interino de la Milicia Nacional del Reino me comunica la Real orden que sigue. „Circular. = En Real orden de fecha de ayer se me dice lo siguiente. = Excmo. Sr. =

El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con esta fecha me comunica la Real orden siguiente. = Atendiendo S. M. la Reina Gobernadora á los méritos y recomendables circunstancias que concurren en el Teniente general D. Valentin Ferraz, ha tenido á bien confiarle interinamente el cargo de Inspector general de la Milicia Nacional del Reino que se halla vacante

por dimision que ha hecho el de igual clase Don Alejandro Gonzalez Villalobos. = De la propia Real orden traslado á V. E. para su inteligencia gobierno y efectos consiguientes. = Cuyo contenido tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y el de quien corresponda en esta Provincia no dudando se servirá hacer entender á todos los individuos de la M. N. que considero como una honra de gran precio la que S. M. se digna dispensarme interinamente, pues lleva en si el galardón de hallarse al frente de tantos miles de ciudadanos armados á quien la ley halla mado para defender los sagrados objetos de la Constitución de 1837, el augustó trono de nuestra angelical Reina Doña Isabel II. y la Regencia de su escelsa madre la Reina Gobernadora. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1840. = Valentin Ferraz. »

Lo que se hace saber en la orden general de este dia para noticia de la benemérita Milicia Nacional de esta Provincia, como también la alducion de S. E. que á la letra copio.

» El Inspector general interino á la Milicia Nacional del Reino. = Nacionales. = Al anunciaros mi nombramiento para el honorífico cargo de vuestro Inspector General con que la augusta Reina Gobernadora acaba de hácerme conocer nuevamente su confianza, y el aprecio con que me distingue, creo deber manifestaros que no me habia decidido á aceptarlo, por muchas que sean mis simpatías hacia una institución justamente mirada por los españoles como el mas firme apoyo de sus libertades patrias; sino estubiese íntimamente persuadido de que la cooperación mas franca y eficaz de todos vosotros, me proporcionará, mientras me halle á vuestra cabeza, la satisfacción de vencer dificultades, que sin ella serian insuperables á mis cortos conocimientos, y me privarian por lo tanto de corresponder dignamente, como lo espero á la confianza con que S. M. me ha honrado, y á la que me prometo merecer de vosotros. = Constitución de 1837, Isabel II, Regencia de su augusta madre, orden y respeto á las leyes, son las garantías mas seguras para consolidar la libertad legal, que debe hacer la felicidad de la Nación y por lo que no perdonará ninguna clase de sacrificios. Madrid 22 de Mayo de 1840. = Vuestro Inspector, Valentin Ferraz. = Conget.

Inspeccion de Minas del Distrito de Aragon y Cataluña.

Relacion de los registros de minas admitidos en el mes de Marzo último correspondientes á la provincia de Zaragoza.

D. Lorenzo Garcías, vecino de París y compañía cuatro pertenencias contiguas en cada uno de tres criaderos de carbon de piedra, situados uno en el sitio de Val de Carnes, otro en el de Val de Matellines y otro saliendo de Mequinenza por el camino que va á Tortosa, todos á la derecha del Ebro, término y partido de dicha villa de Mequinenza. En 20.

Tarragona 14 de Mayo de 1840. = Casiano de Prado.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicadas en el Boletín oficial de esta provincia en el corriente mes.

Disposicion de la Direccion general de Rentas para que se dé publicidad al pliego de condicio-

nes para el arriendo de la renta de aguardientes y liciores, núm. 35.

Disposicion de la Diputacion provincial sobre liquidacion de suministros, núm. 35.

Real orden para que mientras no se subaste el servicio de transportes se abonen á los pueblos en pago de contribuciones lo que suministren bajo este concepto, núm. 35.

Aclaraciones del Excmo. Sr. General en Jefe de los ejércitos reunidos, sobre confiscacion de bienes á las familias de los que tienen parientes en las filas rebeldes, núm. 37.

Real orden nombrando S. M. Inspector interino de la Milicia nacional del Reino al Teniente general D. Valentin Ferraz, núm. 43.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Azuara ha determinado arrendar la dehesa llamada del Pinar con las yervas de esparizón anejas á la misma, en las que se pueden mantener mas de 1500 ovejas; y la dehesa Bolar del pueblo en la cual se pueden mantener mas de 2500 ovejas ambas con agua viva por tiempo de un año que principiará el dia de Pascua de Pentecostea de este año, y finará en primero de Junio del año viniente de 1841; cuyo arriendo se efectuará en las casas consistoriales de dicho pueblo el dia 7 de Junio próximo á las once de su mañana en cuyo dia se rematará en favor del mas ventajoso postor se admitirán proposiciones por escrito hasta este dia, y podrán dirigirse al secretario de Ayuntamiento francas de porte.

La conduta de médico de la villa de Ainzon se halla vacante por traslacion á Zaragoza del que la obtenia: su dotacion consiste en 4500 rs. vn. cobrados por el Ayuntamiento, con la facultad de poder contratarse con el anejo de Huechaseca: los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas hasta el 13 de Junio próximo al presidente del Ayuntamiento de dicha villa.

La conduta de médico del lugar de Herrera se halla vacante, su dotacion consiste en 2500 rs. vn. anuales pagados por el Ayuntamiento á S. Miguel de S. tiembre: tiene ademas anejos los pueblos de Luesma y Vistabella: los que deseen obter á ella dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 24 de Junio.

El 7 de Junio próximo á las cuatro de la tarde, en las casas de Ayuntamiento de la villa de Zuera, y de orden de la Excmo. Diputacion provincial, se procederá á la subasta y venta á treudo perpetuo el molino arinero correspondiente á los propios de dicha villa, sito en el lugar de S. Mateo de Gállego. Los que quieran hacer postura, acudirán dicho dia, hora y lugar, en donde se les enterará de los pactos y condiciones, quedando rematado en el mas beneficioso postor.

D. Luis Dulong comisionado general de esta Provincia traslada su domicilio á la calle del Azoque núm. 177 cuarto principal.